



RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana; Lorena Ivette Villeda, en la cual requiere información respecto de muertes maternas, números de nacimientos atendidos por MINSAL y muertes en menores de un año. De igual manera requirió la tasa de natalidad.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares.

2- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Vigilancia Sanitaria de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto RESUELVE:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria, excepto en el caso de la tasa de natalidad, por no ser esta institución quien procesa dichos datos sino la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador

